

22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas y del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito de Estatutos, de la organización profesional denominada «Asociación de la Construcción, la Maquinaria y el Transporte de Obras Públicas de Extremadura», en siglas «COMATRA» cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, de empresarios, siendo los firmantes del Acta Constituyente: Don José Antonio Romera Vega, con D.N.I. 7.438.348; don Ricardo Andrés Nieto, con D.N.I. 7.443.589; don Gonzalo Caballero Sánchez, con D.N.I. 6.949.807 y cinco señores más debidamente identificados.

Mérida, 31 de marzo de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

***ANUNCIO de 6 de abril de 1998, por la que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones.***

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de las nuevas Entidades Locales que se han adherido al

Convenio Marco hasta al día 31 de marzo de 1998: Albalá del Caudillo, Almendral, Cabeza del Buey, Cáceres, Calera de León, Cañaveral, Castilblanco, Ceclavín, E.L.M. de Ruecas, E.L.M. de Pueblonuevo del Guadiana, Eljas, Helechosa de los Montes, Jarilla, Malcocinado, Mancomunidad de Servicios de la Vega, Medina de las Torres, Monroy, Morcillo, Oliva de la Frontera, Palomero, Valencia del Ventoso, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Zalamea de la Serena y Zarza la Mayor.

Mérida, 6 de abril de 1998.—El Director General de Coordinación e Inspección, JULIO JOSE ORDOÑEZ MARCOS.

***EDICTO de 1 de abril de 1998, por el que se notifica el acto administrativo de trámite de fecha 18-12-97, del Servicio Territorial de Badajoz, por el que se incoa la instrucción de procedimiento que tiene por objeto la determinación de la actual composición de los órganos sociales de la Sociedad Cooperativa Limitada «Santa Rita».***

Por haber sido devuelta la notificación remitida por correo certificado con acuse de recibo y por haber sido infructuosa la realizada a través del Excelentísimo Ayuntamiento de Medina de las Torres a doña María Rivera Macías y a doña Carmen González Gómez, interesadas en el procedimiento incoado y referenciado arriba, se procede a la notificación del acto administrativo de fecha 18 de diciembre de 1997 de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho acto administrativo, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«La Jefe de los Servicios Territoriales de Badajoz, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

**A C U E R D A**

PRIMERO: Iniciar y proceder a la instrucción del procedimiento administrativo previsto en el artículo 18.1 de la Ley General de Cooperativas en relación con el 22.2 del mismo texto legal: la inscripción, mediante la adopción, en su caso, de resolución de la autoridad laboral competente (Director General de Trabajo) en la que se determinen los Consejos Rectores de la Sociedad Cooperativa Limitada "Santa Rita" de Medina de las Torres.